

Cab.^{ros} Regidores y Jurados segun venida al
Juramento de los porteros Acordó esta
Ciudad se de cuenta de esta ocurrencia en
en el cabildo proximo con todo lo anteced.^{ter}
de este asunto a fin de acordar el medio q.^e
mas convenga para evitar en lo sucesivo
semesantes faltas

Como que se concluyó este cabildo, que firma
el S.^{or} Conreg.^{or} y dos de los S.^{res} Regidores concurr.^{ter}
de q.^e nos los Ex.^{mos} damos fe =

Alcalde D.ⁿ Casto Leon *Peñaliquera*
de Salcedo

Ante nos

D.ⁿ Ciberio Perez *Miguel* *Genes*
Mendiola *Granada*

Consejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en
veinte y nueve dias del mes de Julio del año
de mil y ochocientos se juntaron a Consejo
los S.^{res} Lorca Justicia y Regimiento de ella
en la sala que acostumbra para tratar co-
sas tocantes al servicio de S. M. bien y uti-
lidad de esta republica a saber: el Sr. D.ⁿ
Forquato Antonio Collado, del Consejo de S. M.
su Alcalde del crimen honorario de la R.^l Chanc.^a
de Granada Conreg.^{or} de esta dha. ciudad y los

